



AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN SUMARIA SIN INFORME

201750033309900002E de 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 119 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 7 del Acuerdo 207 de 2006.

Bogotá D.C., marzo de 2017

Tabla de Contenido

1	Antecedentes y actuaciones.....	5
2	Análisis de los hechos frente a las normas vigentes y la probidad	7
2.1	Marco legal que rige a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	7
2.2	Presuntas anomalías en la contratación de personal en la Subdirección de Alumbrado Público.	7
2.2.1.	Análisis de la contratación en la UAESP – Vigencia 2017	8
2.2.2.	Revisión de las Carpetas Contractuales.....	10
2.3	Presuntas falta de idoneidad de la Subdirectora de servicios funerarios y Alumbrado Público.	11
3	Conclusiones	12
4	Recomendaciones.....	13

Tablas e Ilustraciones

<i>TABLA 1. RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN 2017 – SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO</i>	<i>6</i>
<i>TABLA 2. UAESP – NÚMERO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - 2016</i>	<i>7</i>
<i>TABLA 3. UAESP - NÚMERO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - 2017</i>	<i>8</i>
<i>TABLA 4. UAESP - RELACIÓN CONTRATOS 2017.....</i>	<i>8</i>
<i>TABLA 5. REVISIÓN CARPETAS CONTRACTUALES – VIGENCIA 2017 - UAESP</i>	<i>10</i>
<i>ILUSTRACIÓN 1. PRINCIPALES CONTRATISTA ALUMBRADO PÚBLICO 2017 – VALOR HONORARIOS</i>	<i>10</i>

Introducción

El documento presenta el resultado de la Investigación sumaria No. 201750033309900002E de acuerdo con los siguientes antecedentes:

- El día 08 de febrero de 2017 con radicado No. 20172200012042, el señor Álvaro Hernando Ávila Beltrán, Director de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, dio traslado de escrito anónimo donde se solicita investigación de los contratos suscritos en la Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público dado que se contrataron más de 20 personas en alumbrado público sin necesidad alguna. Además indica que:

(...) esa subdirección era manejada por 4 personas en la época que la corrupción no corroía a la Unidad, ahora cuadruplicaron a los contratistas con sueldos gigantes y que no hacen nada, tienen dos interventoras técnicas, administrativas y operativas, legales y regulatoria y financiera que hace todo el trabajo y 20 personajes sobran y nosotros como ciudadanos pagando de nuestros impuestos, en el buen nombre esto es detrimento patrimonial (...). (Anónimo, Presuntas irregularidades en la Subdirección de Alumbrado Público - UAESP, 2017)

Finalmente, mencionan que la subdirectora no tiene ni idea del manejo ni de servicios funerarios y menos de alumbrado público.

- La Veeduría Distrital con el fin de establecer si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente por hechos que se vienen presentando en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP ordenó apertura de investigación sumaria No. 201750033309900002E de 2017.
- El presente auto recoge la actuación adelantada de forma ordenada y sistemática, con el análisis del acopio probatorio, las conclusiones y recomendaciones que pretenden prevenir la reiteración del comportamiento identificado, conducir a una mejor gestión pública distrital y poner en conocimiento a la entidad investigada las recomendaciones a fin que se tomen los correctivos necesarios dentro de la misma y se fijen unos plazos para su implementación.

Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Radicado: 20172200012042
Expediente: 201750033309900002E
Entidad(es) Investigada(s): Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -
UAESP

Fecha de Radicación: Febrero 8 de 2017

1 Antecedentes y actuaciones

1.1. Con documento bajo el radicado No. 20172200012042, el señor Álvaro Hernando Ávila Beltrán, Director de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, dio traslado de escrito anónimo donde se solicita investigación de los contratos suscritos en la Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público dado que se contrataron más de 20 personas en alumbrado público sin necesidad alguna.

1.2. Objeto de la investigación: El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos mediante auto 20175000000030 de fecha 15 de febrero de 2017 ordenó la apertura de investigación sumaria y asignó a un profesional del Grupo de Investigaciones, con el fin de profundizar sobre la veracidad de los hechos y si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales responsables es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente, con el fin de formular las recomendaciones pertinentes, y/o poner en conocimiento de las autoridades competentes las presuntas irregularidades encontradas.

1.3. Para verificar los hechos denunciados se adelantaron las siguientes actuaciones:

1.3.1. Una vez analizado el requerimiento, se ofició al peticionario con radicado No. 20175000013741 del 15 de febrero de 2017, informándole que en virtud de lo señalado en el Decreto Ley 1421 de 1993, se adelantará de manera sumaria la investigación, con el fin de esclarecer el objeto de la queja. En ausencia de datos para entregar el relacionado oficio se procedió a notificar por aviso No. 20175000010559, el cual estuvo fijado en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital del 21 al 27 de febrero de 2017 – (<http://www.veeduriadistrital.gov.co/content/Notificaciones-Aviso>).

1.3.2. Se realizó visita administrativa a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP entre los días 22 de febrero y 8 de marzo de 2017 con el fin de revisar y allegar copia de las siguientes carpetas contractuales:

Tabla 1. Relación de contratos suscritos en 2017 – Subdirección de Alumbrado Público

No.	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
22	MARIA CAMILA ANA FERNANDA LOZANO MARTÍNEZ	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, desde el punto de vista jurídico con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y proyectos a cargo de la subdirección.
23	SEBASTIÁN PINILLA MOGOLLÓN	Prestar los servicios profesionales desde el punto de vista jurídico con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y proyectos relacionados con los servicios públicos a cargo de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.
24	CATALINA GUTIÉRREZ CANO	Realizar el acompañamiento jurídico a la supervisión y control de los servicios públicos a cargo de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.
33	SANDRA PATRICIA BENAVIDES BUITRAGO	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para apoyar el fortalecimiento de la gestión de supervisión y control del Sistema de Alumbrado Público.
34	SANDRA LUCIA ALBA DÍAZ	Prestar los servicios profesionales en el ámbito de la ingeniería a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, para el desarrollo de las gestiones y/o actividades dirigidas al cumplimiento de las metas relacionadas con el sistema y la prestación del servicio de Alumbrado Público en la Ciudad.
43	LEIDY JOHANA MUÑOZ CARRERO	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, para brindar el acompañamiento en los procesos de supervisión y gestión a cargo de la Subdirección.
44	MILTON FERNANDO MONTOYA PARDO	Prestar los servicios profesionales en materia de regulación y todos los aspectos legales relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D., a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.
50	TANIA CAMILA AGUILAR MENDIETA	Prestar servicios de apoyo en temas relacionados con infraestructura de los Cementerios de Propiedad del Distrito a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público dirigidos al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en plan distrital de desarrollo.
52	WILLIAM ANDRÉS NIÑO TORRES	Prestar los servicios profesionales ala UAESP con el fin de apoyar las gestiones misionales relacionadas con el servicio de alumbrado público de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.
67	JEIMY CATALINA MORENO CASTAÑEDA	Prestar servicios de apoyo a la gestión documental de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, así como la atención a requerimientos y/o solicitudes relacionadas con los servicios a cargo de la subdirección, en cumplimiento de las normas vigentes.
71	DARLY ALEJANDRA CALDERÓN MORENO	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público dirigidos al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en plan distrital de desarrollo relacionadas con infraestructura de los Cementerios de Propiedad del Distrito
91	ANGÉLICA VARGAS CHAVARRO	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para apoyar la supervisión, registro y control de la información contenida en las bases de datos georeferenciadas relacionadas con el sistema de Alumbrado Público
96	JESÚS JAVIER AVENDAÑO MEDINA	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, para el desarrollo de las gestiones y/o actividades dirigidas al cumplimiento de las metas relacionadas con la prestación del servicio de Alumbrado Público
100	ALBERTO ROA QUIÑONES	Prestar los servicios profesionales en el área de alumbrado Público de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, para apoyar la formulación e implementación de tecnologías relacionadas con telegestión y teledividida, así como aquellas que promuevan el uso de nuevas tecnologías como fuente de respaldo en el sistema de alumbrado público de la ciudad
139	HERNANDO ALBERTO VENEGAS RODRÍGUEZ	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público dirigidos al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en el Plan Distrital de Desarrollo relacionadas con Planes de Regularización y Manejo y Plan Especial de Manejo y Protección.
258	OSCAR HERNÁN ROBAYO PACHÓN	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en aspectos contables y financieros, de los servicios que tenga a cargo la Subdirección
259	PEDRO MAURICIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	Prestar los servicios profesionales desde el ámbito legal y/o jurídico a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado público en la configuración del proyecto de infraestructura de alumbrado público que no se encuentra vinculada al Convenio No 766 de 1997 y la estructuración del proyecto de Servicios Funerarios Integrales en el Parque Cementerio Serafín.
260	CAMILO ANDRÉS BARRERA ROJAS	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP con el objeto de apoyar el relacionamiento con comunidades y la implementación de planes estratégicos a nivel social en los servicios a cargo de la Subdirección.

Fuente: Información suministrada por la UAESP- Acta de visita administrativa –
Marzo 8 de 2017

1.3.3. En la misma diligencia administrativa se revisó la hoja de vida de la Dra. Angie Alexandra Hernández Castaño, Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, allegándose copia de hoja de vida de la función pública, manual de competencias laborales para el cargo (Resolución 477 de 2014) y copia de la resolución 001 de 2012.

1.4. Se allego copia magnética de las carpetas contractuales Números: 23, 33, 44, 52, 71, 96, 139, 259.

1.5. Se allego medio magnético de los contratos 22, 23, 24, 33, 34, 43, 44, 50, 52, 67, 71, 91, 96, 100, 139, 258, 259, 260, 261, 273, 278 del año 2017.

2 Análisis de los hechos frente a las normas vigentes y la probidad

2.1 Marco legal que rige a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

El Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat y en materia de contratación la UAESP se rige por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 101 de 2010; Directivas 005, 007 y 008 expedidas por Alcalde Mayor de Bogotá y Circular 007, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Manual de Contratación vigente para el año 2017 y Manual de Supervisión.

2.2 Presuntas anomalías en la contratación de personal en la Subdirección de Alumbrado Público.

Mediante visita administrativa realizada a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, (Palacios, 2017) se solicitó una relación de los contratos de prestación de servicios para la Subdirección de Alumbrado Público en las vigencias 2016 y 2017 con el fin de realizar una comparación del número de contratos suscritos en los dos periodos y ver la variación de un año con respecto al otro.

De los datos recibidos se tiene lo siguiente:

Tabla 2. UAESP – Número de Contratos de prestación de servicios - 2016

<i>Contratos suscritos Subdirección Alumbrado Público -2016</i>	<i>Total Contratos Prestación Servicios - 2016</i>	<i>Porcentaje</i>
25	395	6,33%

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la UAESP- Acta de visita administrativa – Marzo 8 de 2017

De acuerdo con la información obtenida mediante visita administrativa se estableció que de los 395 contratos de prestación de servicios suscritos en el año 2016, el 6,33% correspondió a la Subdirección de Alumbrado Público, esto es, veinticinco (25) contratos.

Tabla 3. UAESP - Número de Contratos de prestación de servicios - 2017

<i>Contratos suscritos Subdirección Alumbrado Público – 2017</i>	<i>Total Contratos Prestación Servicios - 2017</i>	<i>Porcentaje</i>
19	276	6,88%

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la UAESP- Acta de visita administrativa – Marzo 8 de 2017

Se observa que del total de contratos suscritos en el año 2017 hasta la fecha de la visita, el 6,88%, corresponden a la Subdirección de Alumbrado Público, es decir, de 276 contratos signados 19 son de la Subdirección antes aludida.

Ahora, al comparar las dos (2) vigencias hasta la fecha de la visita no se observa incremento significativo en los contratos de prestación de servicios en la dependencia denunciada, antes por el contrario se presenta una disminución pues para el año 2016 se suscribieron 25 y para el año 2017 van 19 contratos, es decir, no se observa un comportamiento inusual que permita determinar conducta violatoria del ordenamiento jurídico.

2.2.1. Análisis de la contratación en la UAESP – Vigencia 2017

De acuerdo con la información recolectada en la visita administrativa a la UAESP en marzo 8 de 2017, los siguientes son los contratos que se suscribieron para la Subdirección de Alumbrado Público:

Tabla 4 – UAESP - Relación Contratos 2017

<i>Número contrato</i>	<i>CONTRATISTA</i>	<i>VALOR HONORARIOS MENSUALES</i>
67	Jeimy Catalina Moreno Castañeda	1.597.500
50	Tania Camila Aguilar Mendieta	3.200.000
24	Catalina Gutiérrez Cano	3.727.500
71	Darly Alejandra Calderón Moreno	3.727.500
260	Camilo Andrés Barrera Rojas	4.000.000
33	Sandra Patricia Benavides Buitrago	4.526.250
52	William Andrés Niño Torres	4.526.250

<i>Número contrato</i>	<i>CONTRATISTA</i>	<i>VALOR HONORARIOS MENSUALES</i>
34	Sandra Lucia Alba Díaz	4.853.205
43	Leidy Johana Muñoz Carrero	5.325.000
96	Jesús Javier Avendaño Medina	5.325.000
258	Oscar Hernán Robayo Pachón	5.570.708
91	Angélica Vargas Chavarro	6.000.000
22	Camila Ana Fernanda Lozano Martínez	7.000.000
139	Hernando Alberto Venegas Rodríguez	7.000.000
259	Pedro Mauricio Gutiérrez Rodríguez	7.000.000
261	Axioma Capital S.A.S	7.000.000
23	Sebastián Pinilla Mogollón	7.196.525
100	Alberto Roa Quiñones	8.028.070
44	Milton Fernando Montoya Pardo	16.546.871
	Valor Promedio de los Honorarios	5.902.652

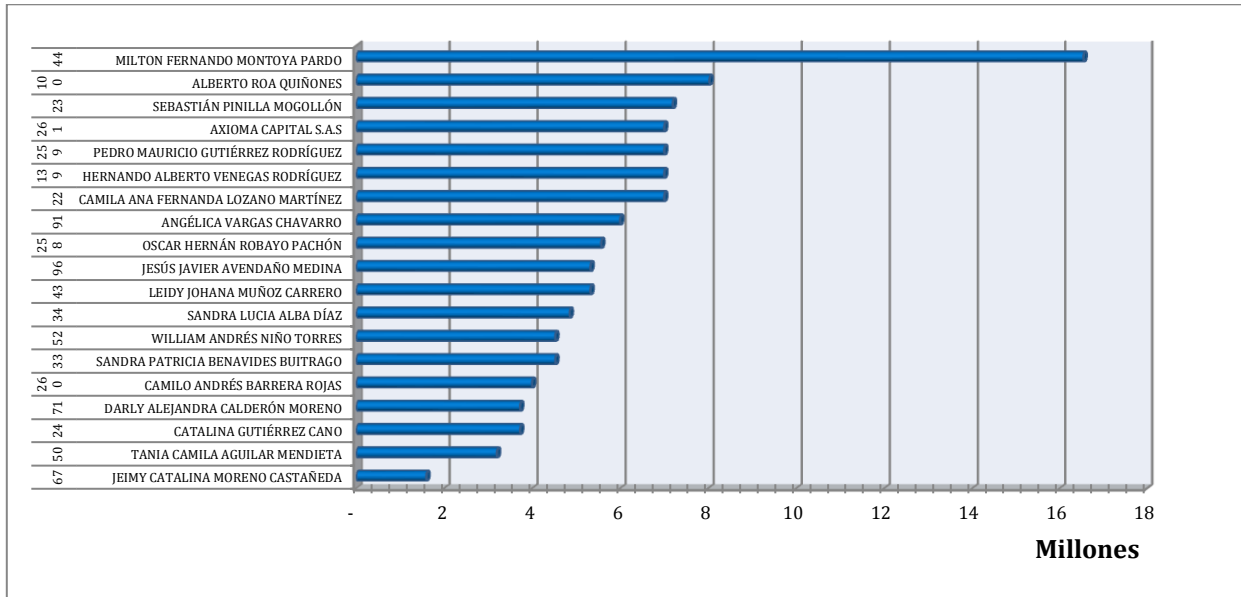
Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la UAESP- Acta de visita administrativa – Marzo 8 de 2017

Según las cifras presentadas en el cuadro que precede el valor promedio de los honorarios para el año 2017 es de \$ 5.902.552,00, de los cuales ocho (8) se encuentran por encima del promedio y 11 por debajo, esto es, el 58% se le pagan honorarios por debajo del promedio.

Otro aspecto que hay que tener en cuenta es que al descontarle el valor prestacional de los honorarios, en promedio el 56%, equivaldría a la suma de \$ 3.305.485,00, que al compararlo con la escala salarial fijada en el Decreto Distrital 20 de 2017, “Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.”, (Alcalde Mayor de Santa fe de Bogotá, 2017, artículo 2) lo situaría en un salario básico para un profesional grado 19, lo cual permite inferir que no se presenta una conducta violatoria del ordenamiento jurídico en este aspecto, dado que los pagos por honorarios no presentan valores excesivos o por encima de lo que se le paga a un empleado distrital.

En todo caso, para ilustrar sobre los principales contratistas de la Subdirección de Alumbrado Público se presenta a continuación la siguiente gráfica:

Ilustración 1. Principales contratista Alumbrado Público 2017 – Valor Honorarios



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la UAESP- Acta de visita administrativa – Marzo 8 de 2017

2.2.2. Revisión de las Carpetas Contractuales:

Con el fin de verificar los requisitos fijados en los estudios previos y la documentación que reposa en las carpetas contractuales se revisaron aleatoriamente ocho (8) contratos de los 19 suscritos hasta el 8 de marzo de 2017, fecha de la visita administrativa, de la cual se extractó lo siguiente:

Tabla 5. Revisión carpetas contractuales – vigencia 2017 - UAESP

ALUMBRADO - 2017 UAESP						Estudios Previos		Acreditación	
# contrato	objeto	valor	valor mensual	duración	formación	experiencia	formación	experiencia	
1	023-2017	\$86.358.304,00	7.196.525	11 M 26 D	Derecho posgrado	3 años	Derecho - 12/06/2009 + especialización Comercial	Acreditó experiencia	
2	033-2017	\$54.315,000	4.526.250	11 M 26 D	Ingeniería Eléctrica, electrónica	2 años	Ingeniería Eléctrica - 01/11/2013	Acreditó experiencia	
3	044-2017	\$198,562,448	16.546.871	11 M 26 D	Derecho	8 años (4 específica en regulación de energía)	Derecho	Acreditó experiencia	
4	052-2017	\$54,315,000	4.526.250	11 M 26 D	Ingeniería Eléctrica, electrónica	2 años	Ingeniería Electricista - 11/01/2007	Acreditó experiencia	

ALUMBRADO - 2017 UAESP					Estudios Previos		Acreditación		
# contrato	objeto	valor	valor mensual	duración	formación	experiencia	formación	experiencia	
5	071-2017	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público dirigidos al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en plan distrital de desarrollo relacionadas con infraestructura de los Cementerios de Propiedad del Distrito	\$44,730,000	3.727.500	11 M 24 D	Arquitectura, constructor y gestor en arquitectura, ingeniería civil	2 años experiencia laboral	constructor y gestor en arquitectura - 24/06/2016	Acreditó experiencia laboral
6	096-2017	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, para el desarrollo de las gestiones y/o actividades dirigidas al cumplimiento de las metas relacionadas con la prestación del servicio de Alumbrado Público	\$63,900,000	5.325.000	11 M 20 D	Ingeniería Eléctrica, electrónica	6 años	Ingeniería Eléctrica - 04/07/1997	Acreditó experiencia
7	139-2017	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público dirigidos al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en el Plan Distrital de Desarrollo relacionadas con Planes de Regularización y Manejo y Plan Especial de Manejo y Protección.	\$84,000,000	7.000.000	11 M 19 D	Arquitectura, constructor y gestor en arquitectura, ingeniería civil + especialización	6 años experiencia	Arquitectura - 27/09/1991 - homologaron tiempo de especialización por experiencia acreditada	Acreditó experiencia
8	259-2017	Prestar los servicios profesionales desde el ámbito legal y/o jurídico a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado público en la configuración del proyecto de infraestructura de alumbrado público que no se encuentra vinculada al Convenio No 766 de 1997 y la estructuración del proyecto de Servicios Funerarios Integrales en el Parque Cementerio Serafín.	\$74,900,000	7.000.000	11 M 19 D	Derecho	5 años	Derecho	Acreditó experiencia

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la UAESP- Acta de visita administrativa – Marzo 8 de 2017

De acuerdo con la revisión de las carpetas de cada uno de los contratos no se evidenció una posible violación a las normas vigentes en materia de contratación, sin embargo se considera necesario recomendar a la Dirección de la UAESP efectuar algunos ajustes en el procedimiento que se aplica para realizar contratos de prestación de servicios, los cuales los señalaremos en la recomendaciones del presente informe.

2.3 Presuntas falta de idoneidad de la subdirectora de servicios funerarios y alumbrado público.

En relación con la denuncia donde se indica que la subdirectora de servicios funerarios y alumbrado público no es idónea para ocupar el cargo, se practicó visita a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP y se revisó la hoja de vida, de lo cual se indica lo siguiente: Actualmente la Subdirectora es la doctora Angie Alexandra Hernández Castaño, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1013595769, abogada de la Universidad Libre de Colombia con fecha de grado el 23 de enero de 2010, es especialista en derecho minero energético y tiene una experiencia profesional de cuatro (4) años tres (3) meses, respaldadas con los respectivos documentos que así lo acreditan. Las certificaciones fueron revisadas y obran en la hoja de vida correspondiente a la señora Angie Alexandra Hernández Castaño.

De otro lado, la resolución 477 de 2014, “por la cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales de los empleos de la planta de personal de Unidad

Administrativa Especial de Servicios Públicos”, (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, 2014) establece en el numeral VIII los requisitos de estudio y experiencia para el cargo de subdirector técnico para la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, para el caso de los estudios: “Título Profesional en Ingeniería: Eléctrica, electrónica, mecánica, forestal, Catastral y Geodesta, Industrial, Producción, Sistemas, Comercial, Sanitaria; Arquitectura, Urbanismo; Psicología, Contaduría, Finanzas, Derecho. Título de postgrado en la modalidad de especialización de las mismas áreas. Una experiencia profesional de tres (3) años o docente.

Así las cosas, de acuerdo con el manual específico de funciones de la UAESP, la señora Angie Alexandra Hernández Castaño, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1013595769, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo para el cual fue nombrada en la entidad, por lo que no se evidencia conducta que permita señalar que se transgredió el ordenamiento jurídico colombiano.

3 Conclusiones

3.1. En relación con las Presuntas anomalías en la contratación de personal en la Subdirección de Alumbrado Público:

De acuerdo con el material probatorio recaudado no se evidencio conducta violatoria del ordenamiento contractual colombiano, no obstante es necesario que la entidad revise sus procedimientos con el fin de optimizar el funcionamiento de la misma, por lo que en las recomendaciones se puntualizará sobre este aspecto.

3.2. Por la presunta falta de idoneidad de la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público:

Revisada la correspondiente hoja de vida de la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, señora Angie Alexandra Hernández Castaño, se puede evidenciar que los documentos que obran en su hoja de vida corresponden a las exigencias contenidas en el manual de funciones y competencias laborales de la UAESP, por lo que se considera que no está probado la acusación formulada en su contra y en consecuencia se debe archivar la investigación en este aspecto de la queja.

4 Recomendaciones

- 4.1.** En relación con los estudios previos se hace necesario que el análisis de los documentos del posible contratista se plasme en un documento independiente y posterior a la fecha de los mismos. Se debe tener en cuenta que los estudios previos son los documentos que se recaudan con antelación para realizar una contratación de acuerdo con una necesidad determinada de la UAESP y estos son la génesis de cualquier tipo de contratación con el estado. No realizarlo implica la transgresión del principio de responsabilidad que se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993.
- 4.2.** El área o áreas originarias del requerimiento deben dejar constancia precisa de cuales fueron los tiempos de experiencia acreditados y los títulos presentados para validar lo solicitado por la entidad y en caso de alguna verificación con alguna entidad distinta a la UAESP, se debe dejar la constancia correspondiente, documento que debe ser signado por quien hizo el estudio indicando si cumple o no los requisitos señalados en los estudios previos.
- 4.3.** En cuanto a la gestión documental es necesario que la Subdirección de Asuntos Legales, le recuerde a los centros de gestión que deben mantener actualizada cada una de las carpetas de los contratos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.1.2.3 del manual de contratación de la entidad, versión 9, vigente desde noviembre de 2016, adoptado mediante resolución 581 de noviembre 30 de 2016, esto es, que la vigilancia y control de los contratos, estará a cargo de un supervisor y/o interventor externo.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos, en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante el artículo 7 del Acuerdo 207 de 2006,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Oficiar a la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para dar a conocer las recomendaciones formuladas.
- SEGUNDO:** Remitir el expediente al área de Seguimientos para verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas.



Auto de cierre de investigación sumaria No. 201750033309900002E

TERCERO: Cerrar la investigación sumaría No. 201750033309900002E

CUARTO: Comunicar al quejoso el resultado de la investigación.

CÚMPLASE:

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	Juan Carlos Rodríguez Arana	
Revisó:	Juan Carlos Rodríguez Arana	
Elaboró:	Jorge Galindo Benítez	

5 Referencias

Alcalde Mayor de Santa fe de Bogotá. (18 de Enero de 2017). Decreto Distrial 20. *“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.”*. Bogotá, D.C.: Registro Distrital 5998 de enero 18 de 2017.

Anónimo. (08 de 02 de 2017). Presuntas irregularidades en la Subdirección de Alumbrado Público. *Radicado No. 20172200012042 Veeduría Distrital*. Bogotá, D.C.

Palacios, P. R.-D. (8 de Marzo de 2017). Acta de visita Subdirección de Asuntos Legales - UAESP. (J. E. Galindo, Entrevistador)

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP. (2014). Resolución 477 . *“por la cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales de los empleos de la planta de personal de Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”*. Bogotá, D.C. : Tomado:
<http://pagdll.uaesp.gov.co/index.php/talento-humano>.